# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
# N° 035-2024-GR CUSCO/GERCETUR-GR

Cusco, 13 SEP 2024

**EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

**VISTO:** *el Informe N.° 377-2024-GR CUSCO/SGDP de fecha 10 de setiembre del 2024, y el Informe N.º 117-2024-GR CUSCO/GERCETUR-OAJ de fecha 12 de setiembre del 2024.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, considerando que la Constitución Política del Perú, en su artículo 191º, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80º de la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;*

*Que, estando a las funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado con O.R. N° 176-2020-CR/GRC CUSCO y su modificatoria con O.R. N° 214-2022-GR CUSCO/CR, se tiene el literal h) del artículo 366°, Son funciones de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, "Dirigir la promoción y fortalecimiento de espacios de participación ciudadana, de cooperación, colaboración y coordinación interinstitucional, intersectorial e intergubernamental para la generación e impulso de las políticas del sector de comercio exterior, turismo y artesanía"; del mismo modo en su literal u), establece como función de la GERCETUR, el "Emitir resoluciones gerenciales; así como opiniones técnicas en materia de su competencia";*

*Que, debiendo tomarse en cuenta que, "Hoy es una oportunidad para reflexionar sobre la importancia del turismo en nuestro medio y lo que representa para la sociedad como fuente de ingresos para el país, la misma que genera empleos directos e indirectos en sectores como la hotelería, gastronomía, transporte y artesanía. Además, impulsa la inversión en la infraestructura y servicios. (...)";*

*Que, siendo que, el "Día Mundial del Turismo" conmemora la importancia de la actividad o serie de actividades implicadas en lo que se conoce como el turismo. El turismo permite la recreación del ser humano mediante viajes y recorridos a lugares distintos a su entorno habitual. El objetivo principal de este día es la divulgación y sensibilización de la población en general sobre el valor que genera el turismo en cuanto a aspectos sociales, económicos, culturales y políticos. La Organización de las Naciones Unidas para el Turismo Mundial (UNWTO, por sus siglas en inglés) propone un lema que establece un tema específico a ser tratado como eje central de las celebraciones y actividades a realizar en el marco del Día Mundial del*

*Turismo. Esta organización también es conocida como Organización Mundial del Turismo (OMT por sus siglas en español). Este día se celebra el 27 de septiembre de cada año;*

*Que, estando a la consideración de que, la celebración del Día Mundial del Turismo, se centra en la capacidad del turismo para empoderar plenamente a las personas; la participación de las poblaciones locales en el desarrollo del turismo crea comunidades más fuertes y resilientes; siendo que el turismo ayuda a las personas a desarrollar una diversidad de aptitudes, que posibilitan el crecimiento de los individuos;*

*Que, mediante Informe N.° 377-2024-GR CUSCO/SGDP, la Subgerencia de Desarrollo del Producto, en el marco del "Mes del Turismo 2024", viene desarrollando programas de capacitación dirigidos a gestores de recurso turísticos del sector público y academia, denominado "Jornada de Competencias para innovar el Turismo", y que en dicho contexto se han invitado a ponentes de diversas instituciones como parte de esfuerzo de cooperación interinstitucional. Por lo cual, en agradecimiento a su disposición a participar en dicho evento, se "Solicita se otorgue una resolución de reconocimiento a los ponentes que participaran en la jornada competitiva para innovar el turismo 2024". A lo cual la Oficina de Asesoria Jurídica de la GERCETUR, mediante Informe N.° 117-2024-GR CUSCO/GERCETUR-OAJ, opina que, se estima por conveniente en emitir opinión favorable, respecto a la petición solicitada por la Subgerencia de Desarrollo del Producto; debiendo otorgarse dicho reconocimiento a los ponentes indicados en el Informe N.° 377-2024-GR CUSCO/SGDP;*

*Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, la Subgerencia de Desarrollo del Producto de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N.° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada con Ordenanza Regional N.° 214-2022-CR/GR CUSCO, y la Resolución Ejecutiva Regional N.° 384-2023-GR CUSCO/GR de fecha 11 de julio del 2023;*

***RESUELVE:***

***ARTICULO PRIMERO.– OTORGAR,*** *reconocimiento al ponente:* ***Dr. Álvaro Recharte Cuentas****, con el tema: "La función de la academia e investigaciones en turismo.", por su participación en la jornada competitiva para innovar el turismo 2024, organizada por la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional del Cusco, en el marco de la celebración del "Mes del Turismo 2024" de la Región Cusco.*

***ARTICULO SEGUNDO.– TRANSCRIBIR,*** *la presente Resolución Gerencial Regional a la Sub Gerencia de Desarrollo del Producto del Gobierno Regional de Cusco, para los fines pertinentes.*

***REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE***

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR TURISMO Y ARTESANIA
CUSCO
**Lic. Saul H. Caipani Altamirano**
GERENTE REGIONAL